



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2016-MDS

Sachaca, 14 de enero del 2016

VISTOS:

El Concejo Municipal de Sachaca en Sesión Ordinaria del 14 de enero del 2016, el Oficio N° 676-2015-ALC-MDS, Expediente N° 10342 que contiene el documento denominado SMCV/RR.CC/1359-2015 y el Informe N° 003-2016-GM-MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, a través del Oficio N° 676-2015-ALC-MDS la Municipalidad Distrital de Sachaca solicita a la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. apoyo para brindar alimentación a los invitados con motivo de celebrarse actividades por el 145 aniversario del Distrito de Sachaca; la misma que es aceptada y comunicada a través del Documento SMCV/RR.CC/1359-2015 que ingresa a la Municipalidad con el Expediente N° 10342, comunicando que “nuestra compañía minera acepta apoyar este evento con un monto total de S/. 8, 000. 00 (Ocho Mil Soles) mas IGV.

Que, a través del Informe N° 003-2016-GM-MDS Gerencia Municipal informa que se ha recibido la donación de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. por el monto de S/. 8, 000 (Ocho Mil con 00/100 Soles), y que este debe ser canalizado al Concejo Municipal para su aprobación y hacer la rendición de cuentas correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el documento de la Sociedad Minera Cerro Verde.

Que, el numeral 20 del Art. 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal “*Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*”, en concordancia con lo establecido en el Art. 41° del mismo cuerpo legal que señala que “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”.

Estando a las facultades conferidas por la constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de enero del 2016, con Dispensa de la Lectura y Aprobación de Acta:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A por el monto de S/. 8, 000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER a la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A por la donación efectuada.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal la adecuada utilización del dinero donado, así como la rendición de cuentas al finalizar las actividades.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.